

# AYUDAS PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AUTÓNOMO

Bases Reguladoras [Decreto 39/2024, de 30 de abril](#)

Convocatoria [Resolución de 16 de julio de 2025](#)

[Extracto de Convocatoria Programa I](#)

[Extracto de Convocatoria Programa II](#)

[Extracto de Convocatoria Programa III](#)

[Extracto de Convocatoria Programa IV](#)

08/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Trabajadores autónomos
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:	Fomento autoempleo	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta durante 10 meses desde el 5 de agosto de 2025

## OBJETO

Subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura.

## BENEFICIARIOS

- Personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional, cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.
- Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme al artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, formando parte como persona socia y se den de alta en RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente.

## PROGRAMAS

**Programa I:** Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

**Programa II:** Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

**Programa III:** “Tarifa Cero para nuevos autónomos”. Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



\*\* Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

**Programa IV:** Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

**Programa V:** Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período de 12 meses adicional al período de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.

## CUANTÍA

### Programa I:

9.000€: Mujeres desempleadas; Hombres con discapacidad desempleados.

7.500€: Hombres jóvenes, menores de 30 años; Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes; Hombres parados de larga duración en mutualidad alternativa.

6.000€: hombres desempleados establecidos como trabajadores autónomos, que no se encuentren encuadrados en ninguno de los grupos prioritarios.

### Programa II:

9.000€: Mujeres desempleadas; Hombres con discapacidad.

7.500€: Hombres jóvenes, menores de 30 años; Hombres de 45 o más años; Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes; Hombres parados de larga duración en mutualidad alternativa.

6.000€: hombres desempleados establecidos como trabajadores autónomos, que no se encuentren encuadrados en ninguno de los grupos prioritarios.

### Programa III:

1.920€: Mujeres desempleadas incorporadas a RETA o mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; Personas desempleadas menores de 36 años.

960€: personas que no se encuentran encuadradas en el apartado anterior.

### Programa IV:

6.000€: para las personas ocupadas, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas.

### Programa V:

2.500: para las personas beneficiarias del Programa I que mantengan el alta en RETA o en la mutualidad alternativa, en su caso, durante un periodo adicional, al establecido como obligatorio en el mismo, de otros 12 meses.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

## Adicional Programas I y II:

1.000€ adicional cuando la persona beneficiaria en el caso del Programa I, o causante en el caso del Programa II, ejerza su actividad en un municipio de menos de 5.000 habitantes.

## Adicional Programa I:

1.500€: cuando el solicitante adquiera un negocio a través de relevo generacional.

### ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Servicio Extremeño de Empleo Público.

### PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes será de 10 meses desde el 5 de agosto de 2025.

La subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad o fecha real de alta que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, en la mutualidad alternativa, y los cinco meses naturales siguientes a aquél en que se produce tal inicio.

La solicitud para el Programa V se realizará de manera simultánea al Programa I.

Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico ([www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud.

### Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidas en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a las disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



\*\* Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional